



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 08 MAYO 2024

Visto la Resolución Directoral N°081-2024-SA-DG-HNSEB de fecha 25.MAR.2024, Informe legal N° 067-2024-J-OAJ-HNSEB de fecha 15. ABR.2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°081-2024-SA-DG-HNSEB de fecha 25.MAR.2024, se resolvió aprobar la Guía Técnica de Procedimientos Operativos Estándar de Bioquímica V.01 que consta de noventa y nueve (99) folios y la Guía Técnica de Procedimientos Operativos están de Inmunología V.01, que consta de noventa y cinco (95) folios del Departamento de Patología Clínica Anatomía Patológica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales ;

Que, la precitada Resolución Directoral N° 081-2024-SA-DG-OP-HNSEB de fecha 25.MAR.2024, presenta error material en el 8vo considerando en el extremo de la norma descrita que **Dice:** "Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 28 de octubre del 2016 aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", por lo que siendo una norma derogada por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, **debe decir:** "Que, la Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone la rectificación de errores, lo siguiente: "212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Acorde a esta ley, la propia entidad tiene la capacidad de legal de poder revisar ellas mismas las decisiones que ya han emitido, corrigiendo los propios errores que hubieran cometido, perfeccionado sus decisiones, y asumiendo la capacidad privilegiada de resolver primariamente cualquier conflicto que surjan de su propia actuación, por lo que la situación expuesta compete a este Hospital rectificar de oficio el citado error material advertido, indicando la ley vigente y quedando subsistente en sus demás términos de la indicada Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto con la norma anteriormente citada.

Que, de acuerdo a los realizado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 067-2024-J-OAJ-HNSEB de fecha 15 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del considerando 8vo de la resolución aludida en lo que respecta a la Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, siendo la norma vigente, la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA.

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la rectificación de la ley vigente correspondiente de oficio;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM. Modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo ÚNICO. – **RECTIFICAR CON EFECTO RETROACTIVO** el error material, que presenta el considerado 8vo de la Resolución Directoral N°081-2024-SA-DG-HNSEB de fecha 25.MAR.2024, en la parte sobre normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de salud **DICE:** "... Resolución Ministerial 850-2016/MINSA ...", **DEBIENDO DECIR:** "... Resolución Ministerial 826-2021/MINSA. ...", quedando subsistentes los demás términos.

Regístrese y Comuníquese,



CABM/JLZB/rjsc

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégica
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica
- () Oficina de Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

[Handwritten Signature]

MG. CÉSAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608-RNE. 014010